

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 31 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 02 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 2 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 31

Sección Administrativa:

Resolución N° 059/2.016..... Pág. 2

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 059/2016.**

**VISTO:**

Las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria, que se celebra el día 02 de Febrero de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, todos los años las fiestas se llevan a cabo en Finca La Candelaria – Ruta N°: 26, Km. 9 del Paraje La Isla, con una gran participación por parte de vecinos y fieles a tan convocante evento religioso;

Que, asimismo los vecinos se dirigen al Municipio a solicitar colaboración que va desde baños químicos, sonido, refrigerio, acondicionamiento del recorrido de la procesión, personal de tránsito, etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal considera acertado, delegar en la Delegación Municipal la coordinación y colaboración en la festividad religiosa arraigada en vecinos y devotos no solamente del paraje, sino de la Provincia de Salta;

Que, a tales fines la Delegación deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere pertinente para el normal desarrollo de la actividad;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Delegación Municipal La Isla, a colaborar con la organización de las fiestas patronales en Honor a la Virgen de La Candelaria, a realizarse el día 02 de Febrero de 2.016 en Finca La Candelaria del Paraje La Isla, todo ello, conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el acondicionamiento del predio en donde se llevará a cabo la Fiesta en Honor a la Virgen de la Candelaria, como así también el recorrido de la procesión.

**ARTICULO 4º: DELEGAR**, en la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Febrero del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega